



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico  
Secretaría

Telef. (787) 738-2161  
Exts. 2158, 2417, 2418

1998-99  
Certificación número 59

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 28 de enero de 1999, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos en torno a la revisión de la reglamentación vigente sobre los **estudios independientes** (Certificación número 40, 1997-98).

Luego de la exposición de rigor y de discutir ampliamente este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

#### **CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico aprobó con enmiendas las recomendaciones en torno a los Estudios Independientes que fueran presentadas por la Comisión de Asuntos Académicos y que se detallan más adelante. Asimismo, el Senado solicita que cada departamento desarrolle los criterios para otorgar estos cursos y recomienda, a modo de ejemplo, el formato que utiliza el Programa de Estudios de Honor para la preparación o redacción del estudio independiente. Solicita, además, que en los departamentos se discuta la equivalencia de cargas académicas para el profesor.

#### **ESTUDIOS INDEPENDIENTES:**

##### **1. Definición**

Se entiende por "estudio independiente" un curso que se crea a solicitud de uno o varios estudiantes con el fin de enriquecer su formación con temas y aproximaciones que el currículo que se ofrece regularmente no provee. Esto no implica que se deroga lo que en el Colegio Universitario de Cayey se ha entendido tradicionalmente como estudio independiente, que ahora se conocerá como estudio individualizado de cursos regulares.

## 2. Objetivos

Proveer al estudiante la oportunidad de explorar un tema que sea de su particular interés a la vez que brinda al profesor la oportunidad de trabajar de cerca con el estudiante en un tema de interés común.

## 3. Procedimiento

- A. El estudiante, o los estudiantes, presentarán la idea o tema a un profesor.
- B. El profesor en conjunto con el o los estudiantes elaboran el plan de trabajo. El curso se gestionará por lo menos dos meses antes de generarse la oferta académica del próximo semestre.
- C. El director de departamento se asesora con el Comité de Currículo y verifica que el curso cumpla con los siguientes requisitos:
  - No duplica cursos regulares
  - El número de créditos (1-6) corresponde al contenido y el nivel
- D. El director somete los documentos y solicita la aprobación del Decano para incluirlo en el programa de clases.
- E. El Registrador publica los estudios independientes aprobados por el Decano en la oferta académica.
- F. El profesor conjuntamente con el estudiante someterá un informe al final del semestre.
- G. El estudio podrá extenderse durante varios semestres.

Certificación 59 (1998-99)  
Senado Académico  
Página 3

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo. Bo.

*Rafael Rivera Lehman*

Rafael Rivera Lehman  
Rector y Presidente  
Senado Académico



10 de diciembre de 1998

RECIBIDO  
JUNTA ACADÉMICA  
C.I.C.  
98 DEC 10 PM 1:31

Miembros del Senado

Prof. Francisco Rivera

Dr. Rafael Aragunde

Dra. Myrtha Trujillo

Srta. Nayda Benítez Ortiz

Dr. Ram S. Lamba

## INFORME COMISION ASUNTOS ACADEMICOS

En las últimas reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos celebradas el 24 de noviembre y el 3 de diciembre de 1998, los siguientes asuntos fueron tratados:

1. **El estudio de viabilidad para ofrecer concentraciones múltiples e interdisciplinarias. (JAC 44, 1995-96, JAC 90, 1996-97; 21, 1997-98; 83, 1997-98; 99, 1997-98)**

La Comisión de Asuntos Académicos le propone a este Senado Académico que se le certifique a los estudiantes que, además de haber cumplido con los requisitos de una concentración, tienen los créditos necesarios para una segunda concentración, o para una concentración menor, que en efecto se gradúan con la que fuera.

Antes de que algún estudiante pueda beneficiarse de lo anterior, los departamentos académicos deberán indicarle a este Senado cómo

Antes abril/99

②  
10

definirán las concentraciones menores que habrán de otorgarse por ellos.

Por otro lado, se debe aclarar que para completar alguna de las dos alternativas señaladas, los estudiantes necesariamente habrán de tomar más de los créditos que hoy constituye un bachillerato y que en el ordenamiento actual éstos no quedarán cubiertos por la ayuda federal Pell.

La Comisión recomienda flexibilizar el Bachillerato con mayor número de electivas libres (18-21 créditos). Esto le permitiría a un estudiante obtener una concentración menor y le facilitaría una segunda concentración.

## 2. Revisión de Reglamentación Vigente sobre los estudios independientes. (Cert. 40-Junta Académica, 1997-98)

### RECOMENDACIONES SOBRE LOS ESTUDIOS INDEPENDIENTES

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda la siguiente definición para el curso de estudio independiente:

#### 1. Definición

Se entiende por "estudio independiente" un curso que se crea a solicitud de uno o varios estudiantes con el fin de enriquecer su formación con temas y aproximaciones que el currículo que se ofrece regularmente no provee. Esto no implica que se deroga lo que en el Colegio Universitario de Cayey se ha entendido tradicionalmente como estudio independiente,

#### 2. Objetivos

Proveer al estudiante la oportunidad de explorar un tema que sea de su particular interés a la vez que brinda al profesor la oportunidad de trabajar de cerca con el estudiante en un tema de interés común.

#### 3. Procedimiento

- A. El estudiante, o los estudiantes, presentan la idea o tema a un profesor.

*g. ahora se conocerá a estudio individualizado de cursos regulares.*

- B. El profesor en conjunto con el o los estudiantes elaboran el plan de trabajo. El curso se gestionará por lo menos dos meses antes de generarse la oferta académica del próximo semestre.
- C. El director de departamento se asesora con el Comité de Currículo y verifica que el curso cumpla con los siguientes requisitos:
  - No duplica cursos regulares
  - El número de créditos (1-6) corresponde al contenido y el nivel
- D. El Director somete los documentos y solicita la aprobación del Decano para incluirlo en el programa de clases.
- E. El Registrador publica los estudios independientes aprobados por el Decano en la oferta académica.
- F. El profesor conjuntamente con el estudiante someterá un informe al final del semestre.

#### 4. Además

A. El estudio podrá extenderse entre varios semestres.

### **3. Índices Mínimos de Admisión (IGS) y Cupo por Departamento. (Cert. 78 y 79 de la Junta Académica 1997-98)**

Los departamentos académicos someten los IGS y los cupos cada año al Senado. Se espera que pronto cada departamento nos someta estos datos para nuestra consideración.

### **4. Estudio de las Electivas libres de cada departamento y la reglamentación federal sobre ayudas económicas.**

La certificación actual de electivas libres (CES 106- 1973-74) exige un mínimo de 12 créditos de electivas libres las cuales están cubiertas por la beca federal.

De la misma manera la Certificación 86, 1994-95 de la Junta de Síndicos autoriza hasta 15 créditos adicionales para tres opciones: Certificación de Maestros, Programa de Honor y cursos preparatorios para licencias profesionales.

Para tener el beneficio de la beca los programas actuales tienen que regirse por esas certificaciones.

Pudiéramos darle la oportunidad a nuestros estudiantes de tener una concentración nueva o doble concentración, rehaciendo los bachilleratos sin aumentar el número total de créditos requeridos. Es decir, se podría desarrollar un bachillerato con 130 créditos en total, que tenga 50 créditos de Educación General, 40 créditos de cursos de concentración, 18 créditos en electivas dirigidas y 22 créditos de electivas libres. Los departamentos tendrían que diseñar un conjunto de cursos dirigidos a concentraciones menores que estuvieran dentro de los 18-21 créditos y que el estudiante tomara los mismos para obtener una concentración menor.

Para obtener una segunda concentración en este caso el estudiante tendría que pagar los créditos adicionales conducentes a los conjuntos de los cursos definidos por los departamentos.



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico  
Secretaría

Telef. (787) 738-2161  
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00  
Certificación número 101

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 25 de mayo de 2000, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos, en torno a la revisión de la Certificación 59 (1998-99) sobre los **Estudios Independientes**.

Luego de la exposición de rigor y de ponderar ampliamente este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

#### **CERTIFICACIÓN:**

**El Senado Académico aprobó con enmiendas la propuesta para enmendar la Certificación número 59 (1998-99), como se detalla a continuación:**

#### **ESTUDIOS INDEPENDIENTES:**

##### **1. Definición**

Se entiende por "estudio independiente" un curso que se crea a solicitud de uno o varios estudiantes con el fin de enriquecer su formación con temas y aproximaciones que el currículo que se ofrece regularmente no provee.<sup>1</sup>

##### **2. Objetivos**

Proveer al estudiante la oportunidad de explorar un tema que sea de su particular interés a la vez que brinda al profesor la oportunidad de trabajar de cerca con el estudiante en un tema de interés común.

---

<sup>1</sup>Lo que se entendía tradicionalmente como estudio independiente, ahora se conocerá como estudio individualizado de cursos regulares.

### 3. Procedimiento

- A. El estudiante, o los estudiantes, presentarán la idea o tema a un profesor.
- B. El profesor en conjunto con el o los estudiantes elaboran el plan de trabajo. Se recomienda que el curso se gestione antes de generarse la oferta académica del próximo semestre.
- C. El director de departamento se asesora con el Comité de Currículo y verifica que el curso cumpla con los siguientes requisitos:
  - No duplica cursos regulares
  - El número de créditos (1-6) corresponde al contenido y el nivel
  - El número de créditos que puede tomar un estudiante para su bachillerato bajo esta modalidad no podrá exceder el número de créditos permitidos en las electivas libres de su concentración.
- D. El director somete los documentos y solicita la aprobación del Decano para incluirlo en el programa de clases.
- E. El Registrador publica los estudios independientes aprobados por el Decano en la oferta académica.
- F. El profesor conjuntamente con el estudiante someterá un informe al final del semestre.

### 4. Además

- A. El estudio podrá extenderse durante varios semestres.
- B. Correspondería al Decanato Académico evaluar y tomar determinaciones en casos no contemplados en esta Certificación.

Certificación 101 (1999-00)  
Senado Académico  
Página 3

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiséis de mayo de dos mil.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

*Rafael Rivera Lehman*

Rafael Rivera Lehman  
Rector y Presidente  
Senado Académico

